

## **INFORME EJECUTIVO**

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Diciembre 2013						
Código de Proyecto	2.13.02						
Denominación del Proyecto	Dirección de Planeamiento Educativo. Auditoría de Gestión						
Período examinado	2012						
Programa auditado	Programa 13, Actividad 3.						
Unidad Ejecutora	Dirección General de Planeamiento Educativo (Unidad Ejecutora 556)						
Objeto de la Auditoría	Unidad Ejecutora: 556 - Dirección General de Planeamiento Educativo Programa 13: Planeamiento Educativo Actividad 3: Investigación y Estadística.						
		Programa	Actividad	Sanción	Vigente	Devengado	
		13	3	12.277.752	9.659.744	9.537.011	
Objetivos de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.						
Limitaciones al alcance	La Dirección General de Evaluación de la Calidad Educativa (DGECE) no proveyó la matrícula final del año 2012 por encontrarse en procesamiento1.						
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se realizaron desde el 5 de febrero de 2013 culminando las mismas el 28 de junio de 2013.						

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En respuesta al requerimiento inicial, informó que "el relevamiento de matrícula final 2012 vía web de los niveles inicial, primario y medio de la educación común, a la fecha se encuentra en campo" (26/02/13).



#### ✓ Estructura.

La Dirección General de Evaluación de la Calidad Educativa fue creada por Decreto 226/GCBA/12² con dependencia directa del Ministerio de Educación. Anteriormente funcionaba como una dirección operativa dentro de la Dirección de Planeamiento Educativo, al igual que Investigación y Estadística³. Dentro de su órbita se encuentran dos Gerencias Operativas: la de Investigación y Estadística y la de Evaluación Educativa. La Gerencia Operativa de Investigación y Estadística (GOIyE) tiene a su cargo las siguientes acciones:

## Aclaraciones Previas

- Procurar y producir la información cualitativa y cuantitativa sobre el Sistema Educativo de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de permitir la realización del análisis prospectivo de la realidad local.
- Recopilar la documentación que generan las distintas dependencias del Ministerio vinculadas a la calidad educativa.

#### ✓ Análisis Normativo

La Ley Nacional 17.622/1968 creó el Instituto de Estadísticas y Censos, estableció sus objetivos y funciones. El funcionamiento del Sistema Estadístico Municipal como parte del Sistema Estadístico Nacional fue implementado por la Ordenanza 35.386/CD/1979 fue reglamentada por la Resolución 1701/SED/1997<sup>5</sup> y posteriormente fue modificada por la Resolución 13.081/MECG/11<sup>6</sup>.

La Resolución 13.081/MECG/11 determina que la Gerencia Operativa de Investigación y Estadística está encargada de distribuir y recuperar los instrumentos de relevamiento de información, a través de las supervisiones, supervisiones técnicas, coordinaciones o autoridades responsables de las respectivas direcciones generales y direcciones operativas. Y establece la obligación de que todos los establecimientos educativos de gestión estatal y gestión privada respondan en forma oportuna y veraz, a los

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> BOCBA 3916 (15-05-2012) modifica a partir del 1º de febrero de 2012 la estructura organizativa del Ministerio de Educación.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> En las estructuras anteriores dependía de la Dirección General de Planeamiento Educativo Decreto 660/GCBA/11, Decreto 1064/GCBA/2009, Decreto 2075/GCBA/2007 (como Dirección Operativa de Evaluación Educativa y Dirección Operativa de Investigación y Estadística).

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> BO 16.173, del 05 12 1979. La ley Nacional 17.622/68 fue reglamentada por Decreto 3110/70.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> No publicada

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> BOCBA 3857 del 17-02-2012



instrumentos de relevamiento de información (electrónicos y/o de otra naturaleza) propuestos o elaborados por la GOIyE, con la finalidad de dar continuidad a las estadísticas educativas y de atender a las necesidades derivadas de la gestión de gobierno.

#### ✓ Protección de Datos Personales

La protección de los datos personales, su difusión y confidencialidad están regulados por la Ley Nacional N° 25.326 de Protección de Datos Personales (adherida por la Ciudad), la Ley 1.845/LCBA/05<sup>7</sup> de Protección de Datos Personales, y tutelados por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art. 16°).

### ✓ Dirección General de Tecnología Educativa

Se requirió información a la DGTE, la que fue oportunamente proporcionada. Posteriormente se realizó una entrevista con autoridades del área a los fines de ampliar la información anteriormente requerida, y no pudo obtenerse <sup>8</sup> la suscripción del acta. Si bien la información fue nuevamente requerida por nota<sup>9</sup>, la misma no fue respondida al momento de cierre del informe preliminar.

## Comentarios

La Gerencia Operativa de Investigación y Estadística (GOIyE) tiene como objetivo principal el de realizar el Relevamiento Anual y los operativos de Matrícula Inicial y Matrícula Final.

El RA fue requerido al organismo auditado a lo cual informó<sup>10</sup> que tenía un "retraso generalizado" en todo el país debido a que los cuadernillos que se distribuyen a cada establecimiento para la recolección de los datos fueron entregados por la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (DiNIECE) a la Gerencia Operativa de Investigación y Estadística (GOIE) recién en el mes de julio de 2012<sup>11</sup> y que esta demora se trasladó a todo el proceso de carga, verificación y consistencia de los datos.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> BOCBA 2494 del 03-08-2006

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> La entrevista se realizó el viernes 15 de junio de 2013. El día 17 de junio se envío por mail un borrador del acta al Director General del área para acordar el texto definitivo de la misma. En reiteradas oportunidades, vía mail y telefónicamente se reiteró el pedido, y dada la falta de respuesta con fecha 4 de julio se envió una nota requiriendo información.

<sup>9</sup> Nota 1727/AGCBA/2013 cuyo vencimiento fue el día 11-07-13.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> En respuesta a la Nota 249/AGCBA/2013, recibida el 26/02/2013.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Informa el auditado que los cuadernillos fueron recibidos en la Gerencia Operativa el 6 de julio de 2012, y que no se conservó remito de la recepción, ya que habitualmente se descarta una vez que se constata con la DINIECE que la cantidad de cajas recibidas es la correspondiente a la jurisdicción (en respuesta a la Nota 1343/AGCBA/2013)



En relación a los relevamientos de MI y MF del período 2012 el auditado informó:

- Ambos operativos fueron reiniciados en el año 2012.
- Hasta el año 2008 se relevaba la matrícula inicial y final de Gestión Estatal en todos los niveles y modalidades de enseñanza formal en formato papel.
- En el año 2012, se dispuso que el relevamiento de matrícula inicial vía web (Sistema de Relevamiento de Matrículas UTN) se implementara sólo en el nivel medio común. Y el relevamiento de matrícula inicial de los niveles inicial y primario común se realizara a través del Sistema de Gestión Escolar (SGE) implementado por la Dirección General de Tecnología Educativa.
- Respecto de los datos del relevamiento de matrícula final, el auditado informó que fue realizada vía web y que "a la fecha se encuentra en campo" 12.

El Sistema de Relevamiento de Matrículas (UTN) tiene su origen en un convenio de colaboración suscripto entre el GCBA y la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Buenos Aires<sup>13</sup>, en año 2003. El objeto es favorecer la colaboración entre las entidades firmantes en tareas que sean de interés común.

El Sistema de Gestión Escolar (SGE) tiene como finalidad el registro y seguimiento de los datos de los alumnos y establecimientos educativos de gestión estatal de nivel inicial y primario, para facilitar la tarea administrativa de los directores de escuelas, supervisiones, direcciones de área y el Ministerio en general. De acuerdo a lo informado por la DGTE si bien pueden tomar sus bases de datos para trabajar en información estadística, el Sistema de Gestión Escolar no fue concebido como un sistema para llevar a cabo los operativos de matrícula.

✓ Procedimientos realizados

Se verificaron las bases de datos de matrícula inicial

<sup>13</sup> Aprobado por la Ley N° 1.150/LCBA/2003 (BOCABA N° 1.820)

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> En respuesta a la Nota 249/AGCBA/2013 recibida el 26-02-2013



	proporcionadas por el organismo auditado y por la DGTE respecto de las áreas y niveles donde se realizó el operativo. Asimismo, se requirió a dichas áreas similar información.			
	También se solicitó al resto de las áreas dependientes de la Dirección General de Gestión Estatal y a la Dirección de Gestión de Educación Privada información relacionada con el relevamiento de la matrícula y la comunicación de los datos a otras áreas.			
	<ol> <li>A partir del año 2009 fueron discontinuados los operativos de Relevamiento Estadístico de Matrícula Inicial y Final de los establecimientos escolares dependientes de Gestión Estatal, reiniciándose en el año 2012.</li> </ol>			
	<ol> <li>No se proporcionaron los datos correspondientes al relevamiento de matrícula final 2012 por no encontrarse procesada<sup>14</sup> (ver Limitación al Alcance).</li> </ol>			
Observaciones Principales	<ol> <li>En 2012 no se realizó relevamiento estadístico de matrícula inicial y final en el área de educación especial.</li> </ol>			
	<ol> <li>En 2012 no se realizó relevamiento estadístico de matrícula inicial y final en el área de Adulto y Adolescente y de Educación y Trabajo.</li> </ol>			
	<ol> <li>No se realiza relevamiento estadístico de matrícula inicial y final en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación de Gestión Privada.</li> </ol>			
	<ol> <li>Los datos de matrícula inicial relevados en 2012 son incompatibles entre sí, debido a que los sistemas utilizados para su carga no contienen las mismas variables, lo cual afecta la calidad de los mismos.</li> </ol>			
	7. Se detectaron diferencias entre la información de Matrícula Inicial 2012 suministrada por la DGECE y la			

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> En respuesta a la Nota 249/AGCBA/2013 "El relevamiento de matrícula final 2012 vía web de los niveles inicial, primario y medio de la educación común, a la fecha se encuentra en campo". En respuesta a la Nota 740/AGCBA/2013 "Con respecto a la matrícula final, la fecha original de cierre era el 28 de febrero del corriente año. Pasada dicha fecha se han otorgado sucesivas prórrogas, que se extenderán hasta contar con el 100% de las unidades educativas cargadas. A la fecha se ha completado la carga del 89% de las unidades educativas afectadas"



#### enviada por la DGTE:

- a. En el nivel inicial<sup>15</sup> se detectaron 673 alumnos más en la base de datos de la DGECE, advirtiéndose que se encuentran repetidos los ID de los alumnos.
- b. En el nivel medio común hay 903 alumnos más en la base de datos de la DGTE.
- c. En el nivel medio común se detectaron dos establecimientos escolares que no contienen datos de matrícula en la base de datos proporcionada por la DGTE<sup>16</sup>.
- d. En el nivel medio (Educación Artística) se detectó una diferencia de 2965 alumnos más informados por la DGTE que los informados por la DGECE<sup>17</sup>, advirtiéndose que 6 establecimientos escolares (que tendrían diversas modalidades educativas y/o planes de estudio y/o secciones y/o turnos) no se encuentran en la base de datos proporcionada por la DGECE con lo cual no fue relevada su matrícula.
- 8. Se detectaron diferencias entre la información de matrícula inicial del año 2012 proporcionada por la DGECE y la informada por las respectivas áreas, a saber:
  - a. Respecto de la Dirección del Área de Educación Inicial, se detectaron 3.964 alumnos matriculados menos en la base de datos de la DGECE.
  - b. Respecto de la Dirección del Área de Educación Primaria, se detectaron 1587 alumnos matriculados más en la base de datos de la DGECE.
  - c. En el nivel medio (Educación Técnica) no coincide la matrícula informada por la DGECE

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> La matrícula total enviada por la DGECE (GOIyE) está compuesta por la suma que resulta de las "vacantes confirmadas" y las de "lista de espera" (39.938 + 7.382 = 44.320) Se verificaron los ID de los alumnos que componen la lista de espera, y sobre un total de 7.382 componentes de ese ítem, 673 casos corresponden a ID de alumnos repetidos (9,12%).

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> El Colegio Nº 13 DE 18 "Cnel. De Marina Tomás Espora" y la Escuela de Educación Media Nº 3 DE 4 de Palos s/n, la DGECE le asigna una matrícula total de 872 y 118 alumnos respectivamente, mientras que la DGTE ambos establecimientos no tienen datos de matrícula (se consigna como "Nula")

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Escuela de Danzas N° 3 DE 01 Aída Victoria Mastrazzi, Escuela de Bellas Artes N° 100 DE 13 "Rogelio Yrurtia", Escuela de Danzas N° 01 DE 13 "Nelly Ramicone", Escuela de Cerámica N° 200 DE 18 "Fernando Arranz", Escuela de Danzas N° 02 DE 18, Escuela de Bellas Artes N° 100 DE 21 "Lola Mora".



con la informada por el área que registra 251 alumnos matriculados más.

- En el nivel medio (Educación Técnica) se detectó un establecimiento escolar cuyo domicilio no coincide en la oferta educativa del GCBA<sup>18</sup> y el informado por la DGECE<sup>19</sup>.
- 10. En el nivel medio común, difieren las comunas donde se ubican dos establecimientos escolares según la información proveniente de la DGTE y la información que figura en la oferta educativa de la página web del GCBA<sup>20</sup>
- 11.La DGECE no provee información oportuna del sistema educativo que permita a las áreas efectuar el seguimiento de indicadores educativos y efectuar su correspondiente evaluación de gestión.
- 12. Se detectaron inconsistencias en la información proporcionada por el organismo auditado en relación al personal que desempeño tareas en el año 2012 ya que no coincide el listado de personal informado con el organigrama acompañado.

#### Conclusión

Se observa que el área no releva la totalidad de los datos estadísticos del sistema educativo, lo cual supone la ausencia de una herramienta imprescindible para medir y evaluar la gestión e implica el incumplimiento de las responsabilidades asignadas.

Por otro lado, los datos estadísticos debieran ser consistidos en forma oportuna.

Se advierte una falta de articulación y coordinación entre el organismo auditado y la Dirección General de Tecnología Educativa en la administración de los datos estadísticos, lo que dificulta el cumplimiento de las responsabilidades de las áreas.

# INFORME FINAL DE AUDITORÍA DIRECCION DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

<sup>18</sup> Publicada en la pagina web: www.buenosaires.gob.ar

<sup>19</sup> Escuela Técnica № 36 DE 15 en Ballivián 2329 y en Galván 3700 respectivamente.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> La Escuela de Comercio Nº 6 DE 13 de Av. Escalada 2890 para DGTE se ubica en la Comuna 8 y en la oferta educativa del área corresponde a la Comuna 9; la Escuela de Comercio Nº 17 DE 7 de Fragata P. Sarmiento 1817 para la DGTE se ubica en la Comuna 11 y para la oferta educativa del área a la Comuna 15.